



PROVINCIA DE BADAJOZ  
**AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**  
SECRETARÍA

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE ENFERMEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajado mediante el sistema de oposición libre para contrataciones temporales de **ENFERMEROS/AS** para la Piscina Municipal, según necesidades.

Esta bolsa estará vigente hasta la convocatoria de una nueva de la misma naturaleza.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para poder ser admitidos/as al desarrollo de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Poseer o estar en condiciones de obtener el título de Diplomado/a o Grado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Este requisito deberá acreditarse en el momento de la contratación)

**TERCERA.- INSTANCIAS.-**

Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba selectiva, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentarán en el Registro



General del mismo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia (Anexo I), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria. (Base 2ª e)
- Declaración jurada (anexo II).

#### **CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, señalando un plazo para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba.

Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

Las listas provisionales y definitivas se expondrán, en todo caso, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de manera adicional en la página web municipal.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL.-**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente.** Un funcionario/a o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Vocales:** Tres funcionarios/as o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

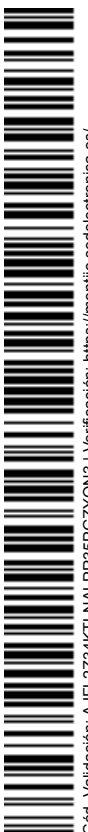
El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas que estimen pertinentes para todas o algunas de las pruebas, limitándose éstos/as a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, actuarán como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona en quien ellos deleguen y un/a representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.



Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

El procedimiento de selección consistirá en la realización de UNA prueba selectiva de carácter eliminatorio, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto al que se aspira.

**PRUEBA:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal de Selección, un cuestionario de 25 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, basado en las materias objeto del contrato.

El cuestionario que se proponga a los/as aspirantes contendrá, además, otras 3 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Para la valoración de este ejercicio se aplicará el siguiente criterio de corrección: cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,4 puntos, no teniéndose en cuenta ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco o erróneas.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-**

Finalizado el proceso de selección el Tribunal Calificador aprobará la relación puntuada de los/as aspirantes que hayan superado la prueba, por orden de puntuación obtenida, que elevará a la Alcaldía, y de la cual se irá seleccionando por orden de lista las contrataciones en régimen laboral temporal que precise el Ayuntamiento para dicho trabajo y según necesidades.

En caso de empates, éstos se resolverán mediante sorteo que se realizará durante el desarrollo de la prueba.

#### **OCTAVA.- RECURSOS.-**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *TABLON DE EDICTOS*.

Montijo, 19 de Mayo de 2021

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y con N.I.F. número \_\_\_\_\_, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

#### **EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Montijo, mediante Decreto de fecha 19 de Mayo de 2021, para la elaboración de una bolsa de empleo para contrataciones temporales de **ENFERMEROS/AS** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma,

#### **SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2<sup>a</sup> e)
- c) Declaración Jurada (anexo II).

Montijo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA ASPIRANTE,

FD<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Montijo e incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento en materia de personal, cuya finalidad es la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos de carácter personal serán tratados con objeto de poder tramitar su solicitud y llevar a cabo la convocatoria en la que usted participa. La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y la ejecución de un CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

Los datos no serán comunicados ni transferidos a terceros, salvo para cumplir con las obligaciones que tiene el Ayuntamiento de Montijo derivadas de la legislación laboral, de seguridad social y tributarias.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y para determinar las responsabilidades que pudieran derivarse de la finalidad y, en su caso, del propio tratamiento.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Montijo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.**



**ANEXOII:**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BOLSA ENFERMEROS/AS**

“D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, provisto/a de D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

- 1.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones a realizar.
- 2.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

